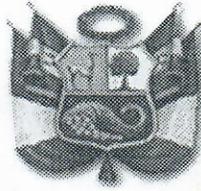


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Abog. JAVIER L. J. JONIGA BARRIOS
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección,
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
C.A.L. N° 50373



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 13496 - 2025, que contiene la solicitud de rotación externa en el extranjero presentada por la servidora **Daniella Marysol LEON BOJORQUEZ**, Médico Residente de Tercer año de la Especialidad de **Cirugía General**, modalidad Libre del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Sede Docente Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que forma parte de la formación académica de la especialidad que se encuentra realizando;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizarán todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor. Así, con relación a las rotaciones externas en el literal b) del artículo 38, señala: Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones, también el inciso c) señala que es responsabilidad de la institución formadora universitaria la calidad de las sedes docentes de rotación externa, que garantice la adecuada formación del Médico Residente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2021-PCM, establece que, las entidades públicas podrán otorgar Licencias por Capacitación a tiempo completo y con goce de haber a los beneficiarios de los cursos de capacitación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Documento Ref: 57/219432.9/24 de fecha 13 de setiembre del 2024, el Presidente de la Comisión de Docencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", Madrid - España, acepta la rotación de la Médico Residente Daniella Marysol LEON BOJORQUEZ, del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 25 de febrero de 2025, la servidora Daniella Marysol LEON BOJORQUEZ, Médico Residente de Tercer año de la Especialidad de Cirugía General, en la modalidad Libre del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Sede Docente Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber para realizar rotación externa en el Hospital Universitario "12 de Octubre", Madrid - España, del 01 de febrero (mes de vacaciones) al 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorandum N° 516-2025-OACDI-HNDM de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, opina declarar procedente la solicitud presentada por la Profesional de la Salud sobre la autorización a la Rotación Externa Internacional al Hospital Universitario "12 de Octubre", Madrid - España, del 01 de febrero (mes de vacaciones) al 31 de marzo de 2025; de conformidad con el Dictamen N° 000603-2025-UPG-



VDIP-FM/UNMSM, emitido por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Informe N° 051-2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 28 de abril de 2025, el Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, expresa opinión favorable respecto a la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, solicitada por la mencionada profesional, indicando que su participación se enmarca en las normas que regulan la materia; por lo que se debe emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Acta N° 030-2025 de fecha 30 de abril de 2025, el Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", acuerda aprobar por unanimidad la solicitud de Licencia por Capacitación con Goce de Haber para realizar rotación externa en el extranjero presentada por la Médico Residente Daniella Marysol LEON BOJORQUEZ;

Que, de la hoja de ruta con registro N° 13496 - 2025, con Motivo del pase (1), se observa la aprobación del Director General - Presidente del Comité de Becas y Capacitación del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Coordinador del Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 38° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, Licencia por Capacitación con Goce de Haber a la servidora **Daniella Marysol LEON BOJORQUEZ**, Médico Residente de Tercer año de la Especialidad de **Cirugía General**, bajo modalidad de Plaza Libre del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para realizar rotación externa en el Hospital Universitario "12 de Octubre", Madrid - España, con eficacia anticipada del **01 de febrero al 31 de marzo de 2025**.

Artículo 2°.- DISPONER, que la profesional autorizada en el artículo 1°, **realice una exposición** del contenido del evento académico dirigido a los profesionales de la salud y **presentar obligatoriamente un Informe detallado de la capacitación recibida** durante la rotación externa fuera del país, dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la fecha de su retorno.

Artículo 3°.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicara la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VILLALBA TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE OFICINA DE PERSONAL
C.A.L.N° 34362

Hospital Nacional "Dos de Mayo"
JEFE DEL EQUIPO DE SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO - OFICINA DE PERSONAL
RVIC/JLZB/oichp
C.º
ÓACDI

- Equipo de Control de Asistencia - OP
Interesada(o)
- Archivo OP
- Archivo ESCYR - OP